

MAIPU, - 9 OCT. 2013

Con esta fecha se decreta lo que sigue:

N° 5249

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio 4884 de 12 de septiembre de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 6539 de 3 de diciembre de 2007, que designa como Secretario Municipal al señor José Gustavo Ojeda Espinoza; el Decreto Alcaldicio 7853 de 6 de diciembre de 2012, que designa en el cargo de Administrador Municipal al señor Alfredo Vial Rodríguez; el Decreto Alcaldicio 8115 de 21 de diciembre de 2012, que delega facultades en el Administrador Municipal o en quien lo subroge, y, en virtud de las facultades conferidas mediante el artículo número 63° del DFL 1 de 2006, del Ministerio de Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Alcaldicio 4884, citado en los vistos, se dispuso la entrega de una subvención en dinero para el Centro de Madres Cruz del Sur, indicándose erróneamente el rol único tributario de la entidad, y que en definitiva, corresponde al RUT 65.074.494-2.

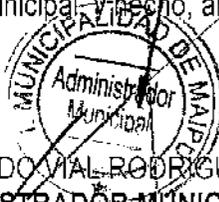
DECRETO:

1.- Dispónese la rectificación de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio 4884 de 12 de septiembre de 2013, en cuanto a que el rol único tributario de la entidad beneficiaria denominada Centro de Madres Cruz del Sur, corresponde al RUT 65.074.494-2..

2.- El Decreto Alcaldicio 4884 de 12 de septiembre de 2013, registrá en todo aquello que no hubiere sido objeto de alguna rectificación, agregación o enmienda a través de este Decreto.

Comuníquese, transcribáse a la Administración Municipal, a la Dirección de Asesoría Jurídica, Control, Administración y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Contabilidad, Departamento de Organizaciones Comunitarias, Tesorería Municipal, Secretaría Municipal y hecho, archívese.


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE GUSTAVO OJEDA ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
Reg: /2013


ALFREDO VIAL RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL